



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 189 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 03 JUN. 2021.....

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 437-2021-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 830 -2021-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 47.1, artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13º de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, señala: "*Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad(...)*"; y haber cumplido lo indicado con los numerales 4.1, 4.2, 5.1, 5.2 y 5.3 del Anexo 2: "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución de gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2021" aprobado con Resolución Directoral Nº 0034-2020-ÉF/50.01, el mencionado numeral 5.1. parte ii), se sustenta en el Informe Nº 322-2021-GRP/GRI.

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe Nº 322-2021-GRP/GRI, solicita asignación presupuestal, para ejecución presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, para dar inicio a la ejecución del componente de infraestructura; aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 101-2021-GRI-GR-PUNO del Proyecto de Inversión Pública con CUI Nº 2131661 "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO-COJATA-SINA-YANAHUAYA, PUENTE CCAHUANACO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO-COJATA-SINA-YANAHUAYA, TRAMO III – SUB TRAMO 003 (PURUMPATA-YANAHUAYA KM. 15+840 AL 31+200)" y además, ha sido evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma,

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorándum Nº 252-2021-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI e Informe Nº 369-2021-GR.PUNO/GRPPAT/SUPICTI, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)





GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 189 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 03 JUN. 2021.....

señala que el proyecto se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 437-2021-GRPUNO/GRPPAT-SGP, propone que la modificación es por la suma de S/. 1'350,000.00 soles, de las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2021, en las Fuentes de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (S/. 1'350,000.00) soles, conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**  
(En Soles)

**RUBRO : 18 RECURSOS DETERMINADOS**

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
0036	2375549. CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN VIAL ENTRE SANDIA (CP. QUENEQUE) Y PATAMBUCO (CP. TIRACA), DISTRITO DE SANDIA Y PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA - PUNO	777,608.00	
	2131661. CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO-COJATA-SINA-YANAHUAYA, PUENTE CCAHUANACO: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO-COJATA-SINA-YANAHUAYA, TRAMO III - SUB TRAMO 003 (PURUMPATA-YANAHUAYA KM. 15+840 AL 31+200)		777,608.00

**RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO**

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
0012	2244071. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 72596 CESAR VALLEJO DE LA CIUDAD DE PUTINA, DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO	572,392.00	
	2131661. CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO-COJATA-SINA-YANAHUAYA, PUENTE CCAHUANACO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO-COJATA-SINA-YANAHUAYA, TRAMO III - SUB TRAMO 003 (PURUMPATA-YANAHUAYA KM. 15+840 AL 31+200)		572,392.00
	<b>TOTAL S/.</b>	<b>1'350,000.00</b>	<b>1'350,000.00</b>



4





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

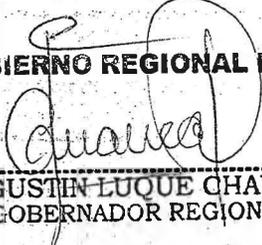
N° 189 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 03 JUN. 2021 .....

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo, a los organismos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, y la Sub Gerencia de Presupuesto.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
  
AGUSTÍN LUQUE CHAYNA  
GOBERNADOR REGIONAL

